LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 12 de su publicacion.] BUENOS AIRES, JUEVES 9 DE OCTUBRE DE 1834. [NO. 3406

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

.......PRECIO.... .

Subscripcion por mes...........7 Pesos.
Números sueltos...............3 Reales.

☞Se vende en la misma Imprenta.

PARA

Cádiz y Génova,

Saldra, á la mayor brevedad, la hermosa, muy velera, y de primera clase Barca Sarda *Caballo Marino*, forrada y clavada en cobre, su capitan D. Jaime Graffioni, tiene la mitad de su carga y admite la otra á flete, como igualmente pasageros, para los que tiene escelentes comodidades. Los que gusten tratar por una ú otra cosa, ocurran á su consignatario

Pedro A. Plomer,
Plata No. 46,
ó á Horne y Alsogaray,
Corredores Maritimos de No.,
il28 tfc Calle de la Piedad No. 88.

For Liverpool

DIRECT.

First Vessel

The well Known, *fast sailing A. 1. British built Barque* MARY WORRALL, 237 *tons* David Smith, *master*.

Has nearly all her cargo engaged and a great proportion of it already laden, and will be despatched immediately.

For freight of Dry hides or Bales—or passage, having *First rate accommodations*, apply either to Captain David Smith to McCrackan & Jamieson or to *HORNE & ALSOGARAY*,
Licensed ship Brokers
a27tfc 88 calle de la Piedad.

PARA

EL RIO DE JANEIRO.

El muy velero y de primera clase, forrado y clavado en cobre Bergantin Americano AMAZON, capitan J. W. Hugg, saldrá precisamente para el 20 del corriente, y tomará cualquiera carga que pueda cargarse antes del dicho dia; como tambien pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar ocurran á sus consignatarios los Sres. Zimmermann Frazier y Ca., ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Cerredores maritimos de No.
s12tfs 88 calle de la Piedad.

Se Fleta ó se contrata.

El A. 1. *velero*, clavado en cobre, y forrado en Zinc, Bergantin americano DANTE, de 218 toneladas, su capitan G. B. Fish.—Es buque nuevo, no habiendo aún cumplido su *tercer año* de construido y es *muy velero*.—Para otros pormenores podrán ocurrir los que se interesen, á sus consignatarios los Sres. Daniel Gowland y Ca., ó á

Horne y Alsogaray,
Corredores maritimos de No.
s15tfc 88 calle de la Piedad.

PARA

BARCELONA Y GENOVA

El Bergantin sardo *Concepcion*, su capitan Gotusso, tomara flete para dichos destinos, á precios acomodados, y teniendo las dos terceras partes de su cargamento contratado saldrá con la posible brevedad. Para tratar ocúrrase á

Zimmermann Frazier & Co.
No. 66 calle de Belgrano.
ó á HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores maritimos de No.
s18tfc No. 88 calle de la Piedad.

Codice Diplomático

COLOMBO-AMERICANO,

O coleccion de los Documentos originales é inéditos, concernientes á Cristobal Colon, y al descubrimiento y Gobierno de la América.

Se vende un ejemplar de esta obra en la libreria de la calle de la Reconquista No. 54.

En la misma libreria hay un ejemplar de la obra de Canejon, intitulada—

ALPHABETUM JURIDICUM.
o2tfs

PARA

Malaga, Barcelona y Genova.

Al principio de Noviembre p. v. saldrá infaliblemente el muy superior, nuevo, en su primer viage, forrado y clavado en cobre Bergantin sardo Giasone, su capitan Juan Bautista Doder, tiene ya la mitad del cargamento por cuenta de la espedicion y por lo restante y pasageros, para los que tiene muy escelentes comodidades, á flete sumamente acomodado, véanse con sus consignatarios Amadeo y Caprile, calle de la Paz No. 58, ó con

HORNE y ALSOGARAY,
Corredores maritimos,
o1 1mc Calle de la Piedad No. 88.

PARA

Cadiz, Barcelona

Y GENOVA.

Saldrá, á la mayor brevedad, el muy velero y acreditado, forrado y clavado en cobre, Bergantin sardo *Marques Guepallo*, su capitan Luis Croce, teniendo ya la mitad de su cargamento por cuenta de la espedicion y admite le restante á flete muy acomodado. Admite tambien dos pasageros mas, para los que tiene excelentes comodidades y asegura un buen trato. Por uno y otro véanse con sus consignatarios Amadeo y Caprile, calle de la Paz, No. 58, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores maritimos,
s22 30tfc No. 88 calle de la Piedad.

Para Genova

EN DERECHURA.

Saldrá infaliblemente á fines de Septiembre, el famoso Bergantin sardo MARTE, forrado y clavado en cobre, su capitan B. A. Chichizola; tiene dos terceras partes de su cargamento por cuenta propia y admite lo restante á flete muy acomodado.

Este buque tiene escelentes comodidades para pasageros á quienes se asegura un superior trato—Por uno y otro ocúrrase á sus consignatarios

AMADEO Y CAPRILE,
sII 30c Calle de la Paz No. 58.

PARA

Malaga y Genova.

La hermosa y muy velera, forrada y clavada en cobre Polacra sarda EPIRO, su capitan Nicolas Reggio, tiene mas de la mitad de su cargamento, y admitirá el restante á un flete moderado: igualmente pasageros, para los que tiene muy buenas comodidades. Para tratar véanse con su consignatario D. Pedro Plomer, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores maritimos.
s19 tfc Calle de la Piedad 88.

For London

The fast sailing A. 1. British [illegible] *Brig* VICTORIA, 220 *tons Register* Foggo *master.*

Has nearly all her cargo engaged and will have quick despatch—for terms of freight or passage, having excellent accommodation, apply either to her consignees Mess. R. & J. Carlisle or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
s19tfc 88 calle de la Piedad.

For Rio de Janeiro.

The very fast sailing, coppered and copper fastened first class, American Brig AMAZON, Capt. J. W. Hugg, will sail precisely on the 20 h inst: and will take any cargo that may be put on board before that day; and also passengers for which she has excellent accommodations, for particulars please apply to her consignees Mess. Zimmermann Frazier & Co., or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
s12tfs No. 88 calle de la Piedad.

For Freight or

CHARTER.

The fast sailing A. 1. American Brig DANTE of Boston 218 tons Register, Gilbert B. Fish.—is a new vessel, being only in her *third year*, sails very well and is copper fastened with sheathing of Zinc—

For further particulars apply to her consignees Mess. Daniel Gowland & Co. or to *HORNE & ALSOGARAY*,
Licensed ship Brokers,
s15tfc No. 88 calle de la Piedad.

Para Barcelona y Génova.

El muy velero, forrado y clavado en cobre bergantin polacra sardo SAN JOSE, su capitan Ravello: es buque de *muy poca carga* y de excelente marcha, y teniendo ya contratadas las dos terceras partes de su cargamento, será despachado con mucha brevedad. Tambien tiene excelentes comodidades para pasageros, y para tratar se servirán ocurrir á su consignatario D. Pedro A. Plomer, ó á

HORNE & ALSOGARAY,
Corredores Marítimos,
s17tfc No. 88 calle de la Piedad.

PASAGEROS

Para Burdeos.

El acreditado y velero bergantin frances *José*, de primera clase, saldrá para dicho destino en pocos dias, y puede admitir aun algunos pasageros: el que quisiere aprovecharse de las escelentes comodidades que tiene para el efecto, puede verse con su consignatario Braulio Costa, calle de Potosí núm. 79, ó con su capitan

M. NAZERAU,
25 tfc. Calle de la Piedad núm. 97

For Liverpool

The very fine A. 1. Britis Brig LIVELY,

165 tons register, coppered & copper fastened, and only 2 years old, has a considerable part of her cargo engaged and will be dispatched without delay.

For freight or passage apply to capt. A. Spittle, or to the consignee

Parlane, Macalister & C.

For Freight or

CHARTER.

The superior fast sailing coppered & copper fastened A. 1. ship HARRIET, captain J Strout, will shortly be ready for freight or charter to *Europe. Havana* or the *United States*—Apply to her consignees

MANNING, DORR Y Ca.
Calle de Cangallo No. 33.
or to *HORNE & ALSOGARAY.*
Licensed ship Brokers.
s24 fc No. 88 calle de la Piedad..

For Liverpool

With privilege of calling at Montevideo, *if required—*

The very fast sailing A 1. British built Schooner Brig PACKET, 150 *tons*, *John Cross, Master.*

Has upwards of one half of her cargo engaged and going on board & will have immediate despatch.

For freight or passage having excellent accommodations, apply to her consignees Mess. R. & J. Carlisle, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
s30tfc No. 88 calle de la Piedad.

Para Valparaiso.

Saldra infaliblemente á finés del corriente, el muy famoso, en su primer viage, forrado y clavado en cobre Bergantin sardo *Magdalena*, su capitan Pablo Galleano: tiene ya la tercera parte de su cargamento, por cuenta propia, admitiendo lo restante a flete muy acomodado, acudiendo en tiempo.

Este buque tiene excelentes comodidades para pasageros a quienes se afianza un buen trato.—Véanse con sus consignatarios Amadeo y Caprile, calle de la Paz No. 58, ó con

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores maritimos,
o1 15c *No. 88, calle de la Piedad.*

PARA

Cádiz, Málaga

Y GENOVA,

La hermosa y muy velera Polacra sarda "CONSTANTE," capitan Giaccomo Vicini, saldra precisamente en todo el presente mes de Octubre. Solo admite de 2.500 á 3,000 cueros a flete, teniendo el resto de su cargamento. Admite igualmente pasageros, para lo cual tiene escelentes comodidades, asegurándoseles buen trato. Para uno y otro ocúrrase á su consignatario

Jose Gestal,
Calle de la Victoria No. 150,
ó á *Horne y Alsogaray,*
Corredores marítimos,
o4 15p No. 88 calle de la Piedad.

For Freight or

CHARTER.

The very fast sailing A. 1., well known British Brig FLORAVILLE, 200 *tons*, *George Woofe, Master.*

Will be ready to take in cargo in a few days, and will take a Charter on moderate terms for any port where the flag is admitted.—For further particulars please apply to capt. Woofe, at Roberts' Hotel, to the consignee Mr. Thomas Duguid, or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
o8tfc No. 88 calle de la Piedad.

For Freight or

CHARTER.

The new A. 1. British built Brig Forth, 151 *tons Register—James Williamson, master.*

Is a *very fast sailer*, & weather permitting, will be ready in a few days to receive cargo.—For further particulars apply to her consignees Mess. Lafone, Robinson & Co., or to

Horne & Alsogaray,
Licensed ship Brokers.
o7tfc 88 calle de la Piedad.

For Freight or

CHARTER.

The very fast sailing A. 1. British built Brig NAUTILUS, *of* 135 *tons Register M. Dobson, master.*

Is now ready to receive cargo, which she will be able to load in the Inner, roads—Apply to the consignees Mess. *Saenz de Zumaran & Tresserra* or to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
o7tfc No. 88 calle de la Piedad.

CORRESPONDENCIA.

Continuacion del artículo del Porteño Federal.

Paso ahora á examinar el punto de arranque que sirve al *Monitor*, que es el de una deuda de 5,662,047 pesos, que dice encontró la anterior Administracion. Esta desde luego no es sinó una suposicion, que hasta ahora ha sido comprobada, como debió serlo, por el Ministro que se apoya en ella; y ántes bien está contradicha: 1.° Por el mismo Ministro que en aquella época unas veces hacia subir la deuda hasta cuatro millones, y en otras, cuando le convenia, á lo sumo hasta cinco: en 2.° lugar por la siguiente demostracion que resulta de los antecedentes Oficiales que existen en la H. Sala, y en su comision de hacienda.

Por el estado adjunto señalado con el No. 1. que pasó la Contaduria general en 1.° de Octubre se vé que la deuda en letras en aquella fecha, inclusas las cantidades metálicas reducidas á moneda corriente al cambio de plaza, era de 1,448,872 pesos 5¼ reales, de cuya cantidad rebajado el vencimiento del mes de Octubre, el que inclusos 2945 pesos metálicos reducidos á papel, suma 560,426 pesos que fueron exactamente pagados: queda el total de letras en 888,446 pesos 5¼ reales. A esta suma debe agregarse la existencia de pagarés de Aduana del estado No. 2. presentado el 26 de Setiembre, del que deben reducirse los vencimientos de Octubre, que calculados en solo 60,000 pesos, resultan 304,500 pesos á fines de Octubre.

Por nota oficial del Sr. Ministro Aguirre de 10 de Septiembre de 1833, habian en aquella fecha pendientes varios créditos en el Ministerio que sumaban 164,066 pesos. Se debia á la guarnicion de la ciudad, milicia y rancho 5 meses desde último de Mayo hasta último de Octubre á 92,000 pesos cada mensualidad: á la milicia de campaña siete meses desde fin de Marzo hasta último de Octubre á 70,000 pesos. A la línea civil 3 meses á 86,000 pesos, desde último de Julio: á la Policía 160,000 pesos. Los gastos de Octubre segun el estado pasado por el mismo Ministerio á la Sala, ascendieron los pagados á 646,001 pesos 3¼ reales, quedando en expedientes 156,670 pesos.

De todos estos datos que suministran antecedentes dados unos bajo la Administracion del Sr. Aguirre, y que son auténticos de la Contaduría, y los últimos pasados por el mismo Sr. Ministro que defiende el *Monitor*; resulta la demostracion siguiente:—

Letras de Tesorería á fines de Octubre	888,446	5¼
Pagarés de aduana en id.	304,500	
Deuda en expedientes, segun nota del Sr. Aguirre	164,066	
Guarnicion, milicia y rancho 5 meses, á 92,000 ps.	460,000	
Milicias de campaña 7 meses á 70,000 ps.	490,000	
Lista civil 3 meses á 86,000 ps.	258,000	
Policía	258,692	
Gastos de Octubre pagados.	646,001	3¼
Deudas pendientes de Octubre	156,670	
	3,626,376	¾

De la anterior suma debemos deducir las anticipaciones dadas por cuenta de las tres listas que ascienden á mas de 600,000 pesos, y la diferencia del exceso que dieron las rentas en el importe de los vencimientos de Octubre sobre la mensualidad para el credito público (que estoy seguro pasó dicho exceso de otros 600,000 pesos,) y de consiguiente solamente debian quedar dos millones cuatro cientos mil pesos, pues se han incluido los sueldos para todas las listas en Octubre, y los gastos como si hubiesen sido hechos al crédito. No habia pues en 4 de Noviembre tal deuda de 5,662,047 pesos; ó si la hubo, la Sala fué engañada, cuando se le dijo que los gastos de Octubre solamente habian ascendido á las dos últimas partidas.

Pasaré al otro punto de arranque, que es la suma de 3,506,418 pesos que la clasifica con el carácter de suma de *gastos extraordinarios.* Aquí se aglomeran las ideas que demuestran la osadía de este escritor. Primeramente pretende que estos gastos no esten incluidos en la cuota mensual para que estaba autorizado el P. E. Y yo pregunto al *Monitor*: si esto es así; ¿con qué autorizacion ha pagado ese Gobierno, que es simbolizado por el *respeto á las leyes* las diferentes partidas que componen esa suma, exceptuando la del auxilio de Corrientes que es para la que únicamente la obtuvo? ¿Si para esta, porque era estraordinaria necesitó y pidió autorizacion, como no lo hizo para las demas? ¿Por qué pagó el latrocinio de Octubre sin autorizacion de la H. Sala, sino era comprensible en la cuota mensual, y era gasto extraordinario, estando ademas pendiente el conocimiento que la Sala, quiso tomar á este respecto para resolver sobre su pago, acerca del cual un Sr. Diputado hizo muy oportunamente una increpacion al Ministro, segun consta de las actas? Yo desearia una respuesta del *Monitor*; pero una respuesta categórica fundada en razones y no en sarcasmos, como los que usa vulgarmente en todas sus polémicas por la prensa. Pero hay personas de tal modo infatuadas de admiracion de su saber que creen que el pueblo está poseido de esa misma admiracion; y que todo cuanto escriben debe ser respetado, porque es ofender sus talentos, demostrarles sus errores: mas es necesario que tengan entendido que este no es un pueblo de idiotas que se alucina con supercherias; y que es preciso ver bien las cosas y reflexionarlas ántes de insultar su buen sentido.

Examinaré tambien algunas de las partidas de esta suma. Primera: compra de armas y municiones contratadas por el Gobierno que precedió al anterior—753,664 ps.

Es cierto que estas armas fueron contratadas por el Gobierno anterior; pero tambien lo es que ellas fueron recibidas por el del Sr. Viamonte. Esta administracion con la cuota mensual debia proveer de armas el Parque; y si el número de las contratadas era excedente á la ordinaria provision que necesitaba el Parque, no debió pagarlas sin prévia autorizacion de la Sala un Gobierno simbolizado por el *respeto a la ley*. Ademas de resultar este cargo contra él, debe deducirse de aquella partida el importe de las armas con que debió ser provisto el Parque, y el de las que ha vendido el Gobierno para el servicio de algun otro Gobierno.

La segunda partida de 1,860,986 ps. aplicada *por gastos extraordinarios á la expedicion contra los indios*, es falsísima en mi concepto y ofensiva al celo, pureza, é integridad del héroe que la ha mandado, del gran ciudadano DON JUAN MANUEL DE ROSAS, que es el ídolo del pueblo por su desinteres y patriotismo, y á quien por mil títulos debió respetar el osado editor del *Monitor*; no asentando en un papel ministerial que circula por todas partes, que en la expedicion contra los indios *en gastos extraordinarios* se ha insumido la enorme cantidad de 1,860,286 ps. No tengo documentos oficiales como desmentir esta falsedad; pero estoy bien cierto que el Sr. General Rosas oportunamente vindicará su honor que tan torpe y aturdidamente há pretendido herir ese infame escritor, no aquí ni en nuestros pueblos, donde está bien cimentada la reputacion de aquel ilustre ciudadano, sino en otras distancias, donde darán tal vez á las producciones del eco del Ministerio un valor y certidumbre que en sí no tienen.

Entre tanto tengo razones demostrativas para probar que tal suma no ha debido agregarse á los *gastos extraordinarios* de la expedicion espresada. Ella concluyó á fines de Febrero, en que fué ajustado el Ejército, disolviendose completamente, y no es presumible que en cuatro meses haya hecho este tales *gastos extraordinarios*, ademas de los gastos ordinarios y extraordinarios que habia causado anteriormente, y cuyo importe ya está incluido en la deuda (digo en la suma) de 5,662,047 pesos; y es incomprensible como pueda ser exacta esa partida que figura en *gastos extraordinarios* con otra cantidad de 1,860,986 pesos.

Nuestro ejército demandaba unos gastos que eran ordinarios; y otros que son propiamente extraordinarios. El sueldo de la tropa; el vestuario que anualmente se le dá; su armamento, montura, &c. son gastos ordinarios, gastos que no son de la expedicion, sino que pertenecen á lo que se llama Ejército permanente de la Provincia. El diferente costo del rancho, carretas que han acompañado el Ejército, y gastos de campaña, serán gastos extraordinarios que podrán decirse causados por la expedicion. ¿ Y deberemos sobre su palabra creer al *Monitor*, y aun al mismo Sr. Ministro, que cuando ya la expedicion se hallaba provista de todo, cuando sus principales gastos, ó estaban pagados, ó reconocidos en esa deuda, que suma la partida de la Administracion que precedió á la anterior, en solos cuatro meses ademas de los gastos que son del Ejército perpermanente, ha insumido extraordinariamente 1,8°0,986 ps.? Seria preciso que nos conformásemos con el decreto de *Federico* que nos anticipó el Monitor; y que *firmemente creyésemos* que desde Noviembre del año anterior han ido á la expedicion los cargamentos de billetes de banco, probablemente para repartirse el General y los Gefes, como se ha dicho en *cierto círculo*.

Tercera partida: gastos de Octubre. Ya no es la que se dijo á la Sala: y en seis ó siete estados que se han publicado desde aquella fecha, es distinta esta partida; lo que prueba que son estados que no merecen fé; y este es un dato mas que tengo para creer falsa la de *gastos extraordinarios* de la expedicion. Ahora mismo en una partida reciente, como es el auxilio á Corrientes, de un dia á otro presenta el *Monitor* una diferencia de 10 por 100. Escuso repetir las otras observaciones que he hecho sobre esta tercera partida.

Acerca de la quinta que es la indemnizacion á individuos británicos, desearia que el *Monitor* nos dijese ¿ con qué autorizacion el Gobierno, distinguido por su *respeto á las leyes*, la ha pagado, siendo un *gasto nacional* que no debe considerarse comprendido en la autorizacion de la cuota para gastos de la provincia? No me opongo á que sea justo pagar algunas de esas indemnizacion s, como lo es, que se auxiliase á Corrientes; pero un Gobierno respetuoso á la ley, para pagar una cantidad á que no está autorizado, debió ocurrir á la Sala, como ocurrió para auxiliar á Corrientes.

La última partida que contiene el monto de los auxilios del año de 1829, que supongo ser la carne que comió el Ejército Restaurador y la paga que se le dió, no debe ponerse fuera de los gastos de la Provincia, si quiere separarse de la suma de la deuda; porque cuando la Sala sancionó la cuota mensual en Marzo fué suponiendo la deuda que ya existia, y no habiendo presupuesto para que el P. E. no pudiese exceder sus gastos de dicha suma.

Pero ¿ á que fin fatigarse en demostraciones? siendo evidente que tanto el *Monitor*, como el Ministro que ha pagado á su Editor para que sostenga y aplauda su eminente sistema financista, cuando cada acto de su Ministerio no ha servido sino para abrir los ojos al Pueblo para ver el abismo adonde se le conducia, han olvidado la ley novisima de 10 de Marzo último que está vigente.

Por un artículo de ella se ordena que para el 1. de Junio presente el P. E. un presupuesto á la Sala que no exceda de 750,000 pesos; y que desde aquel dia se arregle á él. En otro artículo se previene que los gastos desde 1. de Enero del corriente año hasta último Mayo no pasen de 3,750,000 pesos; esto es de la mensualidad de 750,000 pesos. En otro se sanciona la responsabilidad del Ministerio de Hacienda.

Hé dicho que han olvidado el Ministro y el Editor del ***Monitor*** la expresada ley, por el que el 1. no ha presentado los presupuestos, como se comprometió á hacerlo el 1. de Junio; y el *Monitor* en su número 234, dice "que la cuota para que le ha autorizado la Sala es de 900,000 pesos mensuales"; y cuando al tratarse de una ley que se ha publicado por todos los periódicos, *miente el* ***Monitor*** con tanto descaro; y pretende sorprender ó engañar al público, no debe estrañarse que haya hecho lo mismo en los Estados que publica; y repito, Sr. Editor, que para comprobacion de mi aserto recorra V. la coleccion de periódicos, y hallará que en cada publicacion es diversa la partida de gastos del mes de Octubre.

Pero, ¿ à qué fin acumular argumentos para confundir al Monitor, cuando las mismas manifestaciones oficiales que ha hecho el Sr. Garcia á la Sala, nos suministran las demostraciones mas concluyentes, que no es la deuda que encontró, aun permitido que sea la de cinco millones que él suponia el único orígen de los embarazos y dificultades en que ha puesto á la tesorería?

En 12 de Marzo dijo á la Sala que el gobierno habia encontrado una deuda de mas de cinco millones; *pero que ya habia pagado un millon, y solo debia cuatro.* Las rentas de los primeros cuatro meses Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero, fueron 3,404,324$, que, divididos por los cuatro meses en iguales partes, correspondia á cada mes 851,081$. Las rentas de los 7 meses posteriores han sido 7,437,378$, que corresponden á cada mes 1,062,482$.

En los primeros cuatro meses en que no solo tenia que atender al ejército expedicionario, sino hacerle algunas remesas considerables para facilitar el ajuste que se concluyó en Febrero, pudo atender á los gastos de la Provincia, tener mejor pagadas las listas militares que en los siete posteriores, pagar premios por mayores cantidades con 851,081$ mensuales, y al mismo tiempo pudo amortizar un millon y mas de pesos. Y en los siete meses siguientes, en que no tenia la atencion del ejército expedicionario, y en que no han ocurrido mas gastos extraordinarios que las tres partidas —del auxilio á Corrientes—de las indemnizaciones británicas—y la de los cien mil pesos decretados para la renovacion de billetes del banco, que todas importan 433,-348$, con 1,062,482$ mensuales,—esto es, con un exceso de 1,479,667$ en los siete meses indicados;—no solo no ha amortizado deuda, ni ha atendido al pago de la lista militar, sino que la deuda que en 1°. de Marzo, segun la exposicion del mismo ministro, era de cuatro millones, hoy se halla aumentada á diez; es decir, se ha aglomerado con seis millones.

Mayor deuda habia en los cuatro primeros meses; mayores y mas urgentes demandas de dinero; y una quinta parte ménos de recursos; y se amortizó una quinta parte de la deuda, siendo atendidos los sueldos militares. En los posteriores meses una cuarta parte mas de recursos, un quinto de la deuda amortizada, menores atenciones; y ni se ha amortizado un peso, ni se han pagado los sueldos militares; y se ha aumentado la deuda un ciento y cincuenta por ciento, con seis millones sobre los cuatro. Queda, pues, demostrado incontestablemente que no es la deuda de la Administracion que precedió á la anterior, la que ha causado la ruina actual de la Hacienda.

Agregaré otra reflexion del mismo órden que se apoya en los datos que suministra el Monitor, y que yo los tengo auténticos.—En los primeros cuatro meses, con una 4ª. parte mas de deuda que la que habia en principios de Marzo, y con una 5ª. parte ménos de renta, se llenaron todas las atenciones del crédito *con una proporcion mensual de 123,700$ en premios*; y en los últimos cuatro meses se ha necesitado para cada mes cerca de medio millon de pesos para pagar intereses. Algo mas hay de extraordinario. En solo Agosto y Septiembre aparecen invertidos en premios 1,550,-000$. En los siete primeros meses importaron los premios 865,877$, que, repartidos en los siete meses, cabe á cada mes 123,-700$. En los últimos cuatro meses han importado los premios 1,919,381$, con la particularidad que he notado de que 1,550,-000$ pertenecen á Agosto y Septiembre.

Este fenómeno tan raro que resulta, no proviene de otra causa que de admitirse deuda clasificada como moneda corriente, y envolver su importe en los premios; y en haberse anticipado premios de DOCE Y MEDIO POR CIENTO MENSUAL por dos años, y de 6½ y 7½ p. cto. por 18 y 20 meses.

Concluiré, Sr. Editor, confundiendo al audaz Monitor sobre la atrevida inculpacion que hace á la Sala, diciendo: *que auxilió con parsimonia al Ministro, y de un modo insuficiente, cuando pidió recursos para pagar la deuda.* Basta leer lo que en 12 de Marzo aseguró á la Sala para penetrarse de la impostura de ese insolente escritor. Entónces dijo el Ministro que con la emision de dos millones de fondos públicos y la autorizacion para la venta del valor de un millon en tierras, le bastaría, siempre que las entradas le diesen once millones en los doce meses del año, para atender á todos los gastos, y para pagar toda la deuda que entónces era de cuatro millones. Y si no fué autorizado para la venta del millon en tierras, fué porque convino con la Comision de Hacienda, en que en su lugar la emision de fondos fuese de tres millones.

Desearía que el Monitor dijese, qué suma ha mandado pagar á la administracion del Sr. Garcia la Legislatura, sin que haya sido pedida por el P. E. Entretanto, es bien sabido, Sr. Editor, que si la Sala mandó pagar alguna cantidad al Ejecutivo, sin designarle un nuevo arbitrio, no es esto suficiente para que el Monitor tenga la osadía de lanzar sobre los Representantes el cargo injusto de infractores de las leyes; porque si no alcanzan al Ejecutivo las rentas establecidas, cuando la Sala le decretase algun pago, su deber es ponerlo en conocimiento de la Legislatura, proponiendo el arbitrio, ó diciendo que no lo encuentra; y es entónces cuando tiene la Sala obligacion de resolver lo conveniente. Pero si el P. E. recibe la órden de pago y calla, es ó porque le alcanzan las rentas ordinarias, ó porque ha faltado á su deber, no representando á la Sala como debió hacerlo.

No quiero terminar este artículo sin manifestar que la Sala de Representantes, y la mayoría del partido federal, prestaron al gobierno su cooperacion en todos los pasos que eran dirigidos al interes público; y que sin ella él no hubiera existido desde un principio.

Si en Marzo las notabilidades federales comenzaron à desviarse del círculo del Sr. Gobernador y del Sr. Ministro de Hacienda, fué porque ellos ni aun como particulares querian alternar con ciertos individuos que tenian un acceso distinguido cerca de aquellos señores; y porque al momento previeron que deberian subseguir los desórdenes que lamentamos, y en los que no querian que se les atribuyese parte alguna.

No basta que un gobierno tenga la representacion de tal para que los ciudadanos le presten su cooperacion: es preciso que él llene su mision, y que obre la felicidad general, para que tenga este derecho. Un gobierno, por ejemplo, que se propusiese seguir el extravagante sistema de amalgamarse con los malos ciudadanos, no podia imponer la obligacion de prestarse á él á los buenos.

Siento, Sr. Editor, haberme extendido demasiado; pero el honor de la primera autoridad del pais, y de los ciudadanos mas distinguidos de él, me han hecho tratar la materia con toda detencion. Acaso me veré en la precision de volver sobre ella; esto es, si el Monitor contestase con la dignidad que corresponde; porque si siguiese su táctica de desviarse del asunto principal, no abordar directamente las cuestiones, y hacer uso del sarcasmo y de la invectiva, no me degradaré hasta el punto de lidiar con tal adversario; pues mis armas son la razon y el convencimiento.

Es de Vd. atento servidor,

UN FEDERAL PORTEÑO.

NUM. 1.

Cantidad y vencimiento de las letras que se hallan en circulacion pagaderas por esta Tesoreria General.

1833.	MET.		MON. COR.		TOTAL.	
Octubre	2,949		540,783		543,732	
Noviembre			370,774	3¼	370,774	3¼
Diciembre	5,543	4	229,184	1½	234,727	5¼
Enero de 834	10,000		154,396	1	164,396	1
Febrero			24,287	3	24,287	3
	18,492	4	1,319,425	1½	1,337,917	5½

Importan las letras en circulacion desde hoy dia de la fecha "un millon trescientos diez y nueve mil cuatro cientos veinte y cinco pesos uno y cuartillo reales en moneda corriente y diez y ocho mil cuatro cientos noventa y dos pesos cuatro reales en metálico cuyas dos partidas hacen el total de un millon trescientos treinta y siete mil novecientos diez y siete pesos cinco y cuartillo reales. Buenos Aires, Octubre 1.° de 1833.

Fuentes.—Robollar.

NUM. 2.

RECEPTORIA GENERRA.

Pagarés en circulacion

Resto de anteriores emisiones 192,000
Emision desde el 17 del presente mes................ 122,500

$314,500

26 de Setiembre de 1833.

B. Escalada.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CASA DE REPRESENTANTES

Sala de Sesiones en Buenos Ayres, á 8 de Octubre de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. General D. Angel Pacheco.

La H. S. de RR. ha considerado la nota del General D. Angel Pacheco del 1.° de este en que renuncia el cargo de Gobernador y Capitan General de la Provincia, al que habia sido nombrado por la ley de 25 de Setiembre último.—En las razones que expone para ello, ha encontrado la H. S., que ellas en su mayor parte estan apoyadas en una modestia recomendable que á pesar de todos sus esfuerzos no es bastante para disminuir un mérito bien fundado, que condujo á los RR. del Pueblo á fijar sus sufragios en el espresado General para dirijir los destinos de la Provincia.—Observa tambien en la nota que se contesta una franqueza propia del carácter de un guerrero argentino que se ha hecho siempre digno del aprecio de sus conciudadanos.

Con este motivo y con la conviccion en que se hallan los RR. de que el General D. Angel Pacheco continuará prestando sus importantes servicios al pais, se ha decidido á hacer lugar á la renuncia que ha elevado.

Dios guarde al Sr. General D. Angel Pacheco muchos años.

(El Vice Presidente de la H. S.)
MANUEL G. PINTO.
(El Secretario de la H. Sala.)
Eduardo Lahitte.

—

CASA DE REPRESENTANTES.

Sala de Sesiones, en Buenos Ayres, á 8 de Octubre de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al P. E. de la Provincia.

La H. Sala de RR. de la Provincia ha tenido á bien sancionar en sesion de esta fecha el siguiente decreto.

Art. 1.° Se admite la renuncia que ha interpuesto el General D. Angen Pacheco del cargo de Gobernador y Capitan General de la Provincia para que fué nombrado por la ley de 25 de Setiembre último.

2. Comuniquese al P. E. para su inteligencia.

(El Vice-Presidente de la H. S.)
MANUEL G. PINTO.
(El Secretario de la H. Sala)
Eduardo Lahitte.

—

Buenos Ayres, Octubre 8 de 1834.

Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia

El Presidente de la H. Sala de Representantes, encargado interinamente del Gobierno de la Provincia ha acordado y decreta.

Art. 1.° Desde esta fecha la Brigada de mar en tierra no gozará mas sueldo ni raciones que las asignadas á los cuerpos del Ejército en su arma de infanteria.

2. Para proveer á los gastos de rancho se subministrarán al habilitado, previa liquidacion de la contaduria las cantidades que correspondan á la fuerza que en tierra pase revista mensualmente.

3. Comuníquese á quienes corresponde, y publíquese.

MAZA.

(El oficial Mayor en el Ministerio de Relaciones Esteriores)

Manuel de Irigoyen.

LA GACETA.

BUENOS AYRES, OCTUBRE 9 DE 1834.

Es altamente satisfactorio observar la energia que ha desplegado el Sr. Gobernador interino desde su ascenso al mando de la Provincia. En los pocos dias que ocupa el puesto, ha introducido un gran número de importantes mejoras y economias, que son un feliz augüero del porvenir que aguarda al pais bajo la direccion de una Administracion leal á los principios que proclama la opinion dominante.—El Sr. MAZA se ha colocado en la verdadera senda, y si prosigue en ella con constancia, como no lo dudamos de su patriotismo, ilustracion y adhesion á la causa de los pueblos, no tardarán en allanarse los grandes obstáculos que paralizan los progresos de la felicidad pública. Toca á la Sala auxiliar sus buenas disposiciones, como lo ha ofrecido, y creemos que el medio mas eficaz de hacerlo, es dar fijeza á su autoridad, bien sea sancionando el siguiente proyecto que presenta la Comision de Negocios Constitucionales, ó bien determinándole un periodo menos largo que el que ésta propone, pero suficiente para el desarrollo de los planes benéficos que pueda concebir. Ademas una medida semejante produciria desde luego la ventaja de poner al Sr. Gobernador en aptitud de valerse de la ayuda de un Ministerio, el cual indudablemente daria un nuevo é imponderable impulso á los negocios.

PROYECTO.

Art. 1°. A los ocho dias de instalada la 13ª. Legislatura se hara la eleccion de Gobernador y Capitan General propietario de la Provincia, conforme á la Ley de 28 de Diciembre de 1823.

2 El Presidente de la H. Sala seguirá encargado del Gobierno interino de la Provincia, hasta que sea reemplazado por el que resultase electo segun la prevencion del artículo anterior.

3. Comuníquese, &c.

Mancilla—Argerich—Saenz-Peña.

—

La H. S. de RR. ha aprobado, en Sesion de ayer, la minuta de comunicacion que publicamos en el último número, referente á las transaciones entre la administacion anterior y D. Braulio Costa. Ni una sola voz se levantó en defensa de aquellas escandalosas operaciones. Antes de pronunciarse la Sala, oyó la lectura de las leyes, decretos, y parrafos de los Mensages del Gobierno á que se refiere la expresada minuta, asi como la del certificado y peticion que siguen. A la última se puso el decreto de—*Lo sancionado en esta fecha y archivese.*

El contador interventor que suscribe, en cumplimiento de prevencion que se le ha hecho por los SS. RR. que componen las Comisiones de Hacienda y Negocios Constitucionales, dice: que la órden de los 500,000 pesos, fecha 19 de Agosto, negociados con D. Miguel Saenz, bajo la garantia de D. Braulio Costa, fué intervenida en 20 de Setiembre anterior sin comprenderse en la liquidacion la tercera parte de deuda clasificada, porque en aquella fecha no se habia presentado la órden al efecto.

Que la otra órden de 600,000 pesos fecha 6 de Setiembre, no está aun intervenida, porque el contratante no ha enterado sino parte de su valor, no obstante estar liquidado el descuento, y tampoco estan intervenidas las dos órdenes para la admision de deuda clasificada, porque estas deberán agregarse originales al documento que se forme cuando se llene la citada órden de 6 de Setiembre.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1834.

Victorino Fuentes.

—

Buenos Ayres, Septiembre 8 de 1834.
Año 25 de la LIBERTAD *y 19 de la* INDEPENDENCIA.

Pide que la H. S. devuelva al superior Gobierno el negocio que espresa para que conozca de él la autoridad que corresponda.

HONORABLES REPRESENTANTES.

Don Braulio Costa, de este comercio, ante V. H. respetuosamente me presento y digo: Que la Honorable Sala debe reunirse hoi mismo para considerar la consulta que le ha dirijido el Superior Gobierno exigiendo le determine la linea de conducta que debe observar relativamente á unos contratos de préstamo, que la Administracion anterior ajustó con el corredor D. Miguel A. Saenz, bajo mi garantia y responsabilidad; y considerándome con un derecho indisputable á ser oido en este importante negocio, me permitiré ocupar por un momento la atencion de los Sres. Representantes con algunas breves observaciones que patenticen la necesidad de conciliar, en la resolucion que se adopte, mi propia defensa, con las acciones que puedan corresponder al estado por resulta de estos contratos.

No trato, Honorables Representantes, de promover una discusion acerca del mérito de aquellos, de entrar á examinar si son útiles ó desventajosos á la Hacienda Pública ni de entrometerme á investigar si antes de elevarse este asunto al conocimiento de la H. Sala, se ha debido oir ó no al Ministro, que aconsejó y autorizó aquellos préstamos; trato sí de recordar que como interesado en la subsistencia de tales contratos debo ser oido antes que se acuerde una providencia definitiva sobre la materia, y que nada puede hacerse validamente sin que se llene este trámite tan legal como necesario á la defensa de mis derechos. He dicho que mi objeto es solo recordar esta imperiosa necesidad, porque seria ridiculo empeñarme en probar lo que es mas claro que la luz, lo que nadie puede negarme, lo que se halla consignado en nuestros códigos y reglamentos y enfin lo mismo que garanten en favor de todo ciudadano las instituciones de la Provincia. Desde que se han suscitado dificultades acerca del cumplimiento de esta negociacion, desde que se duda de la validez y subsistencia, el asunto se ha hecho contencioso entre el Estado por una parte y el Empresario por otra; y debe ser resuelto como otro cualquiera con audiencia de los interesados, y segun los trámites que han establecido precedentemente las leyes. ¿Pero cual es la autoridad que debe conocer y decidir? aquí entra la cuestion que á mi modo de ver no se ha meditado bastantemente antes de remitir á V. H. la consulta referida, pero una cuestion que es bien facil resolver si hacemos valer los principios constitucionales que nos rigen.

Estoy muy lejos de desconocer la representacion de que se hallan investidos los Sres. Representantes: confieso que en ellos reside el ejercicio de la Soberanía Legislativa del Pueblo; pero cualquiera confesará tambien que las atribuciones que esta le confiere están limitadas á la sancion de las leyes, y que en ningun sentido se estienden á juzgar y dividir las contiendas que se promuevan entre los particulares ó entre estos y el mismo Gobierno. Este es un axioma de que no es permitido dudar un solo instante sin destruir el principio conservador de la division constitucional de lo poderes políticos. El derecho de conocer de todos los negocios contenciosos corresponde segun nuestras leyes organicas, á los Tribunales de Justicia ó al Poder Ejecutivo, no en este carácter sino considerado como una magistratura que tiene jurisdiccion en cierta especie de causas; de modo que mientras que V. H. está encargada de sancionar las leyes; á los otros poderes toca ponerlas en ejecucion y celar su cumplimiento. Si es cierto que en el negocio que ha sujetado el Superior Gobierno á la consideracion de la Honorable Sala, están en oposicion los intereses fiscales con los derechos que ha adquirido en fuerza de un contrato solemne; si lo es tambien que esta clase de negocios giran por nuestro sistema politico fuera de la esfera de sus atribuciones constitucionales; es claro que los Sres. Representantes deben abstenerse de entender en él y devolverle, para que le resuelva la autoridad que sea competente por la ley.

Esta sensible observacion urge mas si se recuerda que la audiencia que me es debida, no puede tener lugar ante los SS. RR. por mil razones que saltan á la vista del menos versado en esta clase de negocios. Al efecto seria preciso hubiese una ley preexistente, para que la H. S. se constituya y convierta en comision judicial, y que estuviese tambien acordada la forma y trámites del procedimiento pero no habiendo nada de esto, tampoco hay medio al-

guno legal de llenar la necesidad de mi defensa, necesidad tanto mas exijente, cuanto que representando V. H. los derechos del público, vá á desempeñar el doble papel de juez y parte.

Para sostener la competencia de V. H. se dirá quizas que en los contratos mencionados hay infraccion de ley, y que en este caso corresponde á los SS. RR. su conocimiento. Pero yo obser. varé á mi vez, que si se cree que existe tal infraccion habrá lugar á residenciar al Ministro que los autorizó: se le harán cargos, se le exijirán esplicaciones de su conducta; pero en semejante juicio de ningun modo podra tratarse del valor que ellos puedan tener respecto de mí, porque tampoco podria yo figurar en él como una parte necesaria para integrarle. La responsabilidad personal de aquel nada tiene de comun con la subsistencia de unos contratos que han dado derechos è impuesto obligaciones á un tercero. Aunque el Ministro haya faltado á sus deberes (lo que no es de mi resorte discutir hoy) no por esto creo comprometida la estabilidad de la negociacion en los resultados de la residencia que se le quiera tomar: léjos de esto siempre sostendré que si interesa al público la persecucion de los abusos del poder, interesa en el mismo grado al órden, á la justicia, á la responsabilidad y crédito de la provincia la observancia de los contratos ajustados por la autoridad lejitima que la preside. Por estas consideraciones, que omito analizar mas, por obsequio á la brevedad.

A. V. H. suplico se digne proveer como he pedido en el cuerpo de esta solicitud, por ser asi de justicia &c.

H. S.
Braulio Costa.

Estamos recargados de artículos sobre este ruidoso negocio, todos en el mismo sentido y mas ó menos violentos. En este y el anterior número hemos cedido todo el lugar posible a los Srs. Corresponsales, y harémos lo mismo en los subsiguientes.

El Martes último una diputacion de la Sociedad de Beneficencia, compuesta de las Sras. Da. Cipriana Obes de Bonavia y Da. Josefa Diaz de Calvo, felicitaron á S. E. á nombre de aquella ilustre corporacion, dirigiéndole el siguiente discurso.

Exmo. Señor Gobernador.

"Encargadas por la Sociedad de Beneficencia de transmitir á V. E. los sentimientos que la animan al ver á V. E. al frente de los destinos de la Pátria, tenemos el honor de llenar este grato deber felicitando al Exmo. Sr. Gobernador por haber llenado los deberes del mejor de los ciudadanos; la Sociedad de Beneficencia espera que en los dias de su gloriosa carrera gubernativa aumentará las glorias de la Patria; y bajo los auspicios de la paz y prosperidad del pais, dispensará su proteccion á los establecimientos de pública beneficencia que la Sociedad dirige."

El Sr. Gobernador les contestó, asegurándoles que prestaria siempre una eficaz cooperacion á los trabajos de la Sociedad de Beneficencia, para ponerla en estado de llenar sus benéficas y patrióticas tareas.

Errata del No. anterior.—En la última columna del artículo del *Porteño Federal* donde, hablando de deuda clasificada, dice que valia 14 ps. por cada 100, léase de 15 á 20.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que han solicitado pasaporte.

Dia 8.

D. Pablo José Diaz, á Entre-Rios.
Lucas Craper, á id.
Estevan Acosta, á id.
Mercedes Masantí, y un hijo, á Corrientes.
Jacinto Martinez, 1 criado, al Arroyo de la China.
Angel Casapi, á Montevideo.
Olayo Pico, á id.
Maria Gomez, 3 hijos, á las Vacas.
Pedro J. Diaz, á la Banda Oriental.

MARITIMA.

ANOCHECIO A LA VISTA.

Un Bergantin.

ENTRADA DE CABOTAGE.

Balandra *Vigilante Sereno,* de san Nicolas, á D. Francisco Bisarte 120 fanegas maiz, 100 astas, 4 docenas cueros de carnero, 1 arroba cerda y 5 cueros vacunos—á D. Teodoro Reissig, 90 docenas cueros de carnero y 2 chiguas cerda—á D. Pablo de la Lastra, 1 pipa sebo y 4 barricas id—á D Antonio Sousa Martinez, 100 fanegas maiz, 70 bolsas ceniza, 435 astas, 1 chigua cerda y 50 docenas cueros de carnero—á D. Antonio Aldao, 35 fanegas maiz.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Rio Janeiro—Saldrá hoy á las 10 el Bergantin Americano *Amazon.*

DESPACHO DE LA ADUANA.

Dia 8.

a Hodgson y Robinson, Plata 34.
1 cajon tela para poncho con su fleco correspondiente.

a C. H. Andersin, Venezuela 63.
28 cajones vidrios planos, 139 rollos jarcia, 5 tablas de pino, 28 barriles vinagre, 1 cajon platillas de algodon negras y color violeta, 4 cajones pañuelos de rebozo de algodon.

á Rennie, Macfarlane y Ca., Potosí 36
1 cajon bramantes, 3 cajones zarazas de colcha, 3 id. muselinas bordadas de color, id. indianas, 1 id. colchas blancas, 1 fardo lienzos blancos, 1 id. mahones amarillos, 2 id. nanquines, 2 id. brines blancos y oscuros, 1 id. bramantes de hilo, 1 id. arpilleras 2 cajones brines, 1 id. irlanda de hilo.

a D. Pedro Alfaro, Piedras 43.
55 tercios de yerba.

D. Juan A. Timoteo, Belgrano 35.
50 rollos de tabaco.

a D. Juan B. Soriano, Maypú 48.
190 cajones de fideos, 13 bolsas de alpiste, 5 idem almendras.

a D. Manuel A. Ramos, Belgrano 70.
140 tercios yerba, 10 bolsas de almidon, 2 id. de café, 399 rollos de tabaco.

a Rodger, Breed y Ca, Plata 66.
1 cajon zarazas ordinarias, 1 id. listados, 1 id. hilo blanco de ovillos, 1 idem idem de colores.

a D. Diego Dunnett y Ca., Perú 20.
1 cajon pañuelos á cuadros, 9 idem zarazas, 2 idem hilo de ovillo, 3 idem listados amuselinados.

á Zumaran y Treserra, Potosí 72.
5 pipas vino de Malaga, 30 cuarterolas idem seco, 100 botijuelas aceite, 2 barricas garvanzos.

a D Cristobal Brest, Maypú 12.
318 cajones vino moscatel, 360 canastos aceite.

a D Juan S. Monteiro, Perú 201.
20 barricas azucar, 8 rollos tabaco, 19 bolsas café.

D. José P. Carneiro, Maypú 47.
58 tercios yerba.

a D. Carlos M. Huergo, Belgrano 28.
163 sobornales yerba.

a Zimmermann, Frazier y Ca., Belg. 66.
470 bolsas trigo.

a Amadeo y Caprile, Paz 58.
60 cajones albayalde, 350 bolsas trigo, 6 id. anis.

a D. Joaquin A. Rivero, Belgrano 92.
172 tercios yerba.

a Ambrosoli y Bonardi, Cangallo 136.
15 bocois pintura, 1 cajon lata.

á D. Alfredo Barber, Florida 18.
150 ollas de fierro.

a D. Pedro A. Viera, Belgrano 7.
20 tercios yerba.

á D. José Ortiz Basualdo, Victoria 35.
4 cajones naipes.

a Anderson, Weller y Ca., Universidad 12.
2 cajones mahones azules, 1 idem pieles blancas, 1 idem florentinas, 4 fardos bramantes ordinarios, 2 idem zarazas ordinarias, 2 idem zarazas finas, 1 idem idem de colores. 2 cajones brines blancos y plomos, 1 idem zarazas ordinarias, 2 idem bramantes, 2 idem pieles blancas, 1 idem idem pintadas, 1 idem cotines pintados, 1 idem pequines de algodon, 3 id. listados.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

Funcion 12 de la 4.ª Temporada
Hoy Jueves, 9 de Octubre de 1834.

Despues de la sinfonia de costumbre se representará la muy acreditada comedia en 4 actos, titulada:

El Lord Davenant,

O SEA

LAS CONSECUENCIAS DE UN MOMENTO DE ERROR.

Y terminará la funcion con un divertido *FIN DE FIESTA.*

A las siete y media.

Nota. Por enfermedad del Sr. Gonzalez no se puede seguir la segunda Epoca de la *Destructora de su Familia,* que se habia indicado en los anteriores anuncios.

Universidad.

RELACION de las faltas que han hecho al Aula de Dibujo los alumnos de ella durante el mes de Setiembre del presente año.

	No. de faltas.
	Con motivo.
D. Adolfo Caldeira	1
Manuel Rojas	2
Avelino Sierra	3
	Sin motivo.
Manuel Denis	14
Tomas Panelo	3
Cesareo Fernandez	10
Manuel Telles	3
Pedro Matoso	1
Antonio Alburo	6
Josè Maria Sosa	10
Faustino Bambil	7
Estevan Gonzales	9
Luis Rodriguez	2
Benjamin Sierra	5
Severo Castellano	16
Juan Andres Rodriguez	1
Macedonio Vazquez	3
Domingo Godoy	7
Felipe Otarola	8
Domingo Garcia	4
Pedro Segovia	2
Tiburcio Robredo	9
Manuel Pasos	2
Juan José Andrade	9
Miguel Camps	5
Ildefonso Leines	4
Pedro Gaete	1

Buenos Ayres, Octubre 1.º de 1834.
Mariano J. Beascoechea, Ayud.
Visto Bueno.—Pablo Caccianiga

Libros Nuevos

LLEGADOS POR
El último buque frances
EN LA LIBRERIA
DE LA INDEPENDENCIA,
Calle del Perú No. 60.

Anales de la juventud—Burlamaqui, derecho natural—Aviso al pueblo—Arte de ser feliz—Arte de prolongar la vida—A na lia Mansfield, por Ma. Cottin—Bentham, sus obras politicas—Barbarinski ó los bandoleros del castillo—Código de Comercio—Curso de Mitologia—Clinica Médica—Cartas de Cabarrus—Constitucion religiosa—Comentario de Filangiere—Riqueza de las naciones y progresos del entendimiento humano—Concordato de América con Roma—Catecismo de Pio V.—Cartas de la princesa Witina—Curso completo de Matemáticas—Cartas de Say á Malthus—Catecismo de industria rural y domestica, de Geografia, de Moral—Corina ó la Italia—Delfina ó la Opinion—Diccionario de la Academia, aumentado con mas de 5000 voces—Diccionario Judicial—De la Literatura, por Madama de Stael—El Castillo de Sobremar—Estratagemas militares—Elocuencia militar—Emilio—Estracto de la religion—Epitome Historiæ Sacræ con un Diccionario latino—El mes de Maria—Elogio de Marco Aurelio—Errores populares en la Medicina—Elementos de Economia politica por Mill—Economia de la vida humana—El pintor de Salburgo—Elogios de los Santos—Espiritu de las Leyes—Ensayo sobre las costumbres—Elementos de Fisiologia—Filosofia de la historia—Filosofia moral—Grandeza de los romanos—Garantias individuales—Gramática francesa—Gènio del Cristianismo—Geometria—Guia de la conversacion—Historia de Colombia, de Portugal, de Grecia, Romana, de Francia, de Inglaterra—Historia del Comercio—Imitacion de Cristo—Isabela, por Madama Cottin—Larraga, de Moral—La Medicina sin Medico—Locke, del Gobierno civil—Libertades de la Iglesia—Libro segundo de niños—Lecciones de Historia, Aritmetica y Geografia—La campana de media noche—Los misterios de Udolfo—Las Cavernas de la Muerte y de Strozzi—Luisa—Manual de los Juicios de Inventario y particion de herencias por E. Tapia—Malvina por Madama Cottin—Medicina fisiológica—Manual del Ensayador—Manual del abogado americano—Mably, derechos del ciudadano—Materia criminal forense—Macovia y Federico—Nuevo manual epistolar ó arte de escribir todo género de cartas segun el gusto del dia—Nuevo tratado de la escuela de á caballo—Nueva jornada cristiana—Nuevo Testamento—Ordinario de la Misa, de los mas finos—Oraciones y meditaciones—Obras escogidas de Cadalso—O impia ó los bandoleros de los Pirineos—Principios de Cirugia—Pensamiento Cristianos—Pequeña biografia—Principios de Estratogia—Revolucio nes de Portugal, de Francia—Recreos de Eugenio—Reyneval, derecho natural—Recreaciones quimicas—Sanz, medicina práctica—Sacerdote Santificado—Saavedra, corona gótica y empresas politicas—Semana Santa—Sistema de la Moral—Semeyotica ó tratado de las señales de las enfermedades—Teresa ó el terremoto de Lima—Teresa Ober—Teneduria de Libro simplificada—Tratado de Higiene, de Legislacion—Tapia, Jurisprudencia Mercantil—Verdadero sistema de la Europa—Visitas al Sacramento—Vida de Ntra. S.a.—Venida del Mesias—La moral en accion—Cementerio de la Magdalena—El Castillo negro—Ivanhoe ó el regreso de la Palestina del caballero cruzado—Obras jocosas de Quevedo—Pablo y Virginia—Belisario—Conquista de Méjico—Fabulas de Samanego—Obras de Moratin—El nuevo Robinson—Fisiologia de las pasiones—Vida de los Filósofos, por Fenelon—Obras completas de Byron y de Shakspeare, en ingles &c. &c. &c.

En frances.

Bichat, traité d'anatomie-Bufon-Blackstone—Domination des arabes en Espagne—Collection des constitutions—Clarisse Harlowe—Confessions de J. J. Rousseau—Cambiste universel—Dictionnaire de physique par Brisson—Discours de Fox et Pitt—De L'allemagne par Mme. de Stael—Histoires de France, Romaine par Rollin; philosophique & commerciale; de L'Amérique; Ecclésiastique par Fleury—Œuvres de Condillac, de Boileau, de Racine, de Corneille, de Montesquieu, de J. J. Rousseau, de d'Alembert, de Machiavel, de Deprad—Dictionnaire d'agriculture par Rozier—Atlas de le Sage en français et espagnol &c.

SE HA RECIBIDO TAMBIEN

La famosa tinta de Guyot, papel de todas clases para escribir ó dibujar, blanco y de colores; plumas, lacre, obleas, sellos para cerrar cartas, cajas de escritorio y para rapé, carteras, peines de marfil, pesa jarabe, pizarras de carton y de piedra, lápices de pasta negros y colorados, lapiceras, reglas cuadradas, redondas y chatas, papel rayado para música, libros en blanco de todas menas, pomada muy fina en tarritos de porcelana, navajas muy finas de afeitar y pinceles para la barba, tinteros, cepillos para dientes, uñas y pelo, barajas francesas y españolas, rapé frances de primera calidad, de la Princesa y de Macuba, polvillo sevillano superior, por mayor y menor, Carta Esferica del Rio de la Plata, targetas doradas y lisas, &c. &c.

o9 10c

AVISO.

EN el almacen calle de la Universidad No. 81, se ha sacado un buen surtido de tabaco negro del Brasil, primera calidad, por precio acomodado. o9 3p

AVISO.

La casa Núm. 83, calle de la Catedral, se aquila: es grande y de mucha comodidad. En la misma calle No. 162, darán razon. o9 3c

Wanted

BY a family going to reside in the Banda Oriental 2 English Womens as Servants apply opposite to No. 273 calle de Cangallo, one square beyond the plaza nueva. o9 3c

Libreria.

CALLE de la Reconquista No. 54, se hallarán las obras siguientes, y otras muchas que allí podrán verse.

Galeria industrial ó aplicacion de los productos de la Naturaleza á las artes y oficios; su origen, sus progresos y perfeccion, representadas en 150 laminas, 1 vol.

La Moral Universal, ó los deberes del hombre fundados en su naturaleza; por el Baron de Holbach, 3 vol.

Historia de la conquista de Mégico, por Hernan Cortes, ó cartas autógrafas de este conquistador, 1 vol. y 1 mapa.

Diccionario geográfico, histórico de la América, por Alcedo, 5 vol., su precio 40 pesos.

Catálogo de las lenguas y naciones americanas, 1 vol.

Dioscórides, acerca de la materia medicinal, traducido del griego al castellano, è ilustrado con anotaciones, por el Dr. Andres Laguna, 1 vol., fólio con estampas.

Diccionario Español, Latino, por Balbuena, 1 vol., fólio.

Los Eruditos á la violeta, y cartas marruecas, 1 vol.

El Bernardo, poema heróice, por Balbuena, 3 vol.

Historia verdadera de César Nonato, el avieso, caballero manchego de relance, por el Licenciado Machuca, 1 vol.

Novelas egemplares de Cervantes, 4 vol.

El Dote de Paquita, 2 vol.

La Galatea de Cervantes, 1 vol.

Poesias de Cienfuegos, de Quintana, de Garcilaso, de Burguillos, de Jones.

Compendio de la retórica de Blair, 1 volúmen.

Retórica de Fr. Luis de Granada, 1 vol.

Refranes ó proverbios en castellano, por el órden alfabético, que juntó y glosó Hernan Nuñez; revistos y enmendados por el célebre Fr. Luis de Leon, 4 vol. Obra necesaria para los que quieran hacer un estudio formal de la lengua castellana. Se ha añedido en esta edicion, el Epicedio de Francisco Romero en la muerte de Hernan Nuñez: las cuatro cartas de Blasco Garay, escritas en refranes: las copias contra el amor, de Rodrigo de Cota: los refranes que recogió Lorenzo Palmirino; y los de Juan de Maiora, divididos en clases: precio de la obra, 40 pesos.

Espíritu del Derecho, por Frilot, 3 vol.

Del modo de enjuiciar por Jurado, 2 vol.

Reflexiones político-morales, por D. Joaquin de Acevedo, 1 vol.

Miquiavelo, comenzado por Napoleon Bonaparte, 2 vol.

Tratado de Legislacion, por Comte, 3 volúmenes.

Noticias históricas y estadísticas de las Provincias del Rio de la Plata, 1 vol., su precio 10 pesos.

Memorias de la revolucion de Mégico, por Robinson, traducida por J. J. de Mora, 1 vol., precio 8 pesos.

Interprete anglo-hispano, ó tratado practico de las lenguas ingesa y española, por Carey, 1 vol.

Arte del blanqueo de hilos, lienzos y telas, 1 vol.

Ordenanzas de Bilbao, 1 vol., fólio.

Librería de jueces por Martinez, útil para abogados, alcaldes, párrocos, escribanos, &c., 8 vol., usada, en 24 pesos.

Instruccion de escribanos, en órden á lo judicial, utilísima tambien para procuradores y litigantes, por Colom, 1 vol.

Benedicti XIV constituciones solecty, 2 vol.

Los cien embremas de Solorzano, 1 vol. fólio.

Molina, de la Oracion Mental 1 vol.

Luz de la Fe y de la Ley; entretenimiento cristiano entre Desiderio y Electo, 1 vol. fólio.

Libros en Frances.

De la Sagesse. Par Charron, 1 vol.

Essai sur l'Homme, Poeme philosophique, par Alexandre.

Pope, en cinque langues, savoir: Anglais, Latin, Italien, François et Allemand. 1 vol.

Lettres Provinciales et Pensees, par Blaise Pascal. Edition augmentée d'un Examen des Lettres Provinciales, et des sources de la perfection du style de Pascal, etc. 2 vol.

La vie de Laurent de Medicis, surnommè le grand, et le pere des Lettres. 1 vol. usado.

Abregé de la vie de Mr. Descartes. 1 vol. usado.

Histoire des sept Sages, par M. De Larreg. 2 vol. usado.

Traduction des Odes, des Baisers, et des Elégies de Jean second, par Loraux. 1 vol.

De l'administration de la Justice criminelle en Angleterre, et de l'esprit du gouvernement anglais, par M. Cottu. 1 vol.

O Euvres diverses de M. Thomas. 1 vol.

La vie et les aventures surprenantes de Robinson, Crusoé 2 vol.

Contes de La Fontaine 1 vol.

Memoires d'un homme de qualité, par M. Prevost. 3 vol..

☞ En la misma libreria hay papel de marquilla para dibujo, id. para música, id. de cartas superior, tinta negra, azul, y colorada, jabon de olor, macasar, agua de colonia y de lavanda, todo de la mejor calidad y á precios moderados, cortapiumas y tijeras finisimas, tinta china, plumas de acero pesa licores, pesa acidos, pesa jabon.

Se vende,

EN 600 pesos moneda corriente, un criado jóven, se halla en el Depósito de Policía. Quien lo necesite podrá ocurrir á la calle de las Piedras No. 34.

o4 tfnc

Compra de criado.

SE necesita uno que sea de buena edad, de buenas costumbres, y de buen servicio. En la calle de Maipú No. 46, darán noticia. Tambien se conchavará uno que tenga estas cualidades.

o7 3m

¡Advertencia!

El capitan del Bergantin ingles Laura, advierte al público no dé crédito á persona alguna de su tripulacion, porque no pagará deuda alguna contraida por ella. o9 3p

Academia Teórico-

PRACTICA DE JURISPRUDENCIA.

El socio Dr. D. Ildefonso Piran disertará hoy, á las cinco de la tarde, sosteniendo las proposiciones siguientes:

1.ª "Es contra la naturaleza del contrato de *mutuo* obligar al mutuario á volver la cosa en especie."

2.ª "Cuando se dá á *mutuo* el dinero propio á nombre de otro que lo ignora, no admitiendo este las acciones, le competen las *útiles* al dador del dinero"

3.ª "El depósito irregular puede cobrarse como *mutuo.*"

4.ª "Cuando se dá una especie para que su valor se reciba á *mutuo,* el dador de el a permanece señor de la cosa, mientras esté en poder del mutuario, pero si la enagena solo tendrá la accion de mutuo."

Buenos Ayres, Octubre 9 de 1834.
(El Secretario)
Angel Medina.

DIBUJOS PARA BORDADO.

SE ha sacado últimamente un surtido de los dibujos mas elegantes, tanto para vestidos, velos, pañuelos, como para tiradores y bordados blancos, en la Litografía del Estado, calle de la Catedral Nos. 17 y 19. o9

POLVO DE LADRILLO.

EN la quinta conocida por la que fué del finado Undiano, sita entre el Hospicio y los corrales del Miserere, se vende polvo de ladrillo, con la inteligencia que llegando la cantidad á una carga se dará puesto en casa del comprador á los mismos precios que se vende en las demas fabricas, y yendole á buscar se hará una rebaja. o9 Imp

---

8,000 Pesos.

SE necesita una persona para socio que tenga un pequeño capital de 8,000 ps. por lo ménos, para un negocio lucrativo, seguro y sin riesgo alguno, que podrá proporcionar una mediana fortuna en pocos años. Se prefiere la persona que no tenga familia. En esta imprenta darán razon.

o9 3c

Important

TO SHIPWRIGHTS AND OTHERS.

Written tenders to repair and launch the British Brig WAVE, (at present stranded on the beach of this city near the Retiro,) will be received at the office of her consignees until Monday the 13th inst, Messrs. Lafone, Robinson & Co., No. 87 calle de la Florida, where an estimate of the damages done to said vessel can be seen, as per survey held upon her this day.—Buenos Aires, 7th October, 1834. o9 tf

---

Caution.

The captain of the British Brig LAURA, *cautions the Public against trusting the crew of said vessel, as no debts of their contracting will be paid by him.* o9 3p

---

Importante.

A LOS MAESTROS MAYORES DE CARPINTERIA Y OTROS.

LOS que quisieren hacer propuestas para componer y echar al agua el bergantin ingles Wave, (naufragado en la playa enfrente del Retiro) podrán dirigirlas por escrito hasta el Lunes 13 del corriente al escritorio de sus consignatarios Lafone, Robinson y Ca., calle de la Florida num. 87, donde podrán informarse del daño que ha sufrido dicho buque, segun consta de reconocimiento que han hecho en esta fecha los peritos nombrados al efecto.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1834.

Reglamento

PARA EL EJERCICIO Y MANIOBRAS DE CABALLERIA.

DOS tomos en 8.º, uno de texto de 544 páginas, y otro con 73 láminas. Reimpresion de la última edicion de Madrid.

☞ Se halla de venta en la Imprenta del Estado, al precio de CUARENTA PESOS

s27

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA Y CA.
Perú No. 21.

El Jueves, 9 del corriente, á las 11 y media en punto de la mañana, se rematará à la mejor postura—linos de algodon, muselinas pintadas para vestidos, brines para pantalones, coletas aplomadas, pañuelos de vapor, cintas de cordon de seda negras, casimires y paño, tafetanes de colores, géneros para chalecos y cotonias, guantes y otros efectos.

En seguida—

Muebles—2 escritorios para comercio, unos espejos de mediano tamaño, finos y de marco dorado, cujas de caoba y de fierro Muy buenas, pianos, tinajas para agua, una chimenea con marco de caoba, 2 estufas, espejos para chimenea, 2 cunas de caoba, 2 cómodas id., muy buenas mesas de idem finas para sofá, sofás de cerda algo usados, un costurero muy bonito, una alfombra risada, mesas de comer de caoba, *juegos de café,* de porcelana, del mejor gusto y calidad, azúcar de pilon de N. A, puertas y ventanas y una máquina para destilar agua, una prensa y otros varios muebles.

Igualmente—6 cuadros y 2 alfombras de gergon casi nuevas.

COLECCION

De los principales proyectos, compuestos por órden del Superior Gobierno de Buenos Ayres, desde el año de 1828 hasta 1835, por D. Carlos Zucchi, Ingeniero Arquitecto de esta provincia de la República Federativa Argentina: á los que se agregan otros de edificios públicos ó particulares que él mismo ha proyectado para varios ciudadanos de esta parte de América del Sud.

PROSPECTO.

El anhelo de una nacion nueva por enriquecer las Provincias con edificios reclamados por la dignidad del culto, por la humanidad afflijida y por el bienestar de la poblacion, y para perpetuar sus glorias con monumentos duraderos, es el timbre mas brillante del amor patrio que la anima y del estado adelantado de civilizacion en que se halla.

Honrado desde años con la benévola confianza del Gobierno para la formacion de los proyectos de Obras Públicas, me ha parécido que el modo mas digno é inequívoco de manifestar mi gratitud hácia un Pueblo que me ha acojido con la mayor hospitalidad, seria la publicacion de los trabajos que me han sido encomendados en beneficio de la nacion, durante el periodo que espresa el título de este prospecto.

En la ejecucion de mis composiciones nada he introducido de fantástico ni de superfino; nuestra época, dirijida toda á lo realmente útil, deja lo *bello ideal* por lo practicable y necesario.—Presentando el complexo de mis tareas al juicio del público, no me ha lisonjeado la idea de que sean de un órden superior, ni de un mérito tal que puedan procurarme alguna gloria, aunque formadas, debo decirlo, con la guia de los maestros mas célebres del arte; mas habiendo nacido bajo las filantrópicas miras de un Gobierno patrio, he creido que al mismo tiempo que no carecerian de interesar á las clases dedicadas á las ciencias y á las artes, serian sobre todo agradecidas por los Argentinos verdaderamente amantes de su patria, encontrando en la poblacion que ofrezco la ocasion de trasmitir á las generaciones venideras las pruebas de cuanto han hecho ó intentado hacer sus padres para prepararles un feliz porvenir.

Todos los proyectos que me propongo publicar han obtenido la aprobacion del Superior Gobierno, y deben conservarse en los archivos; pero, si por una de aquellas circunstancias que no es posible preveer, algunos de ellos se hubiesen extraviado, la Coleccion que anuncio podrá sola oportunamente reemplazar los originales, pues que mi intento es reproducirlos con la mas escrupulosa exactitud, mediante los estudios que me han quedado cuando medité su composicion.

Espero que el ilustrado público de la América del sud no estrañará si á los proyectos arquitectónicos nacionales he agregado los de algunos edificios que me ha cabido la honra de componer para varios ciudadanos, destinados para utilidad pública y para uso propio, habiendo adoptado en estas composiciones por insinuacion de los mismos propietarios un estilo sencillo y económico mas conveniente con las costumbres de un pueblo republicano, donde no ha penetrado el fausto destructor de la moral y de todos los principios sociales; me ha parecido que su publicacion mereceria un agradecimiento general tanto por los ejemplos que puede ofrecer á los que quisiesen imitarlos, cuanto para probar que todo individuo de la GRAN FAMILIA está animado del mismo celo por el engrandecimiento y adelanto del suelo natal.

PLAN DE LA OBRA.

—

INDICACION SUMARIA DE LOS OBJETOS QUE FORMARAN LA COLECCION.

—

PRIMERA PARTE.

TRABAJOS ARQUITECTÓNICOS NACIONALES.

	Núm. de los diseños.
Mercado de las Artes............	4
Cárceles conforme al sistema de Howard.	9
Panteon para los hombres ilustres	7
Monumento nacional....	2
Monumento á los hombres ilustres	2
Hospital general para ambos sexos	14
Almacenes bajos, en el costado del Fuerte que mira al Este.	12
Alameda y Paseo público..... ..	3
Plaza de la Victoria, lado de la veréda ancha........	8
Palacio Episcopal...............	10
Iglesia de los Quilmes...	6
—— de S. José de Flores.........	6
Comenterio General del N........	4
———— del O...............	3
———— agregacion al del N..	5
Monumentos para el Cementerio..	28
Monumento para erigir en la colina de Clemente Lopez	9
Puentes de material.............	4
——— de madera...............	6
Fiesta de la Federacion Argentina	8
Fiestas Mayas desde 1828 hasta 1834..........................	24
Honores fúnebres al Sr. Gobernador Dorrego.......	12
Catafalcos.....................	12
Iglesia de Santa Fé......	14
Reconocimiento gráfico del Templo de S. Francisco...	5
Escuela de niñas................	4
Portada de la glesia de S. Miguel..	3
Suma	224

—

SEGUNDA PARTE.

TRABAJOS ARQUITECTÓNICOS POR COMISION DE PARTICULARES.

—

PRIMERA SECCION.

PARA BUENOS AIRES.

Muelle de madera.......... ...	5
Baños públicos.........	7
Pasage cubierto	9
Colegio de niñas.......	10
Casa del Sr. Dr. D. J. D...... ...	10
—— del Sr. General D. J. M. P...	5
—— del señor D. M. A. de P. ...	10
—— del señor General D. T. G...	5
—— del señor D. L. M···	5
Varias casas de particulares.......	24
Casa de campo para el señor D. J. R. L........	8
—— del señor D. F. C.........	4
Varias casas de campo para particulares................ ...	12
Cotejo de los templos Protestante y Presbiteriano ingleses...	8

—

SEGUNDA SECCION.

PARA MONTEVIDEO.

Capillas del Sagrario....	12
Casa del Sr. D. X G de Z.......	5
——de la Sra. Da. J R..........	6
Teatros..................	14
Catafalcos para las exequias de la Emperatriz del Brasil...	10
Total	393

NOTA.—Los diseños representan los planos, cortes, elevaciones, y detalles.

Los 393 diseños, de que se compone la Coleccion, formarán un volúmen en folio de 80 láminas cuando menos, grabadas á *contornos (au trait)* con el correspondiente texto igualmente en folio (*papel Jésus*), en el cual se hallarán reunidos los decretos ó acuerdos que han motivado la formacion de los proyectos y lo concerniente á su aprobacion.—Las memorias ó informes con que el arquitecto los elevó al Gobierno; asi como el resúmen de los presupuestos (en moneda nominal reducida á valor metálico) para aquellos proyectos que fueron acompañados con este documento:—las esplicaciones de los planos, cortes, elevaciones y detalles; y otros apuntes necesarios para la completa inteligencia de la obra sea por lo que respecta á los monumentos nacionales, como á los particulares.

Me hubiera sido sumamente satisfactorio haber podido emprender por mí solo la publicacion de la obra que anuncio, pero los crecidos gastos que se necesitan, superiores a mis alcances, me obligan á hacerlo por medio de una suscripcion, contando con la cooperacion de los ilustrados Argentinos, y de los ciudadanos de la América del Sud a quienes mas que á ninguno le interesa tan inmediatamente; sin embargo pudiendo tener la dicha de recolectar 250 firmas, aunque apenas suficientes para cubrir las dos terceras partes de los gastos, no trepidaré en dar mano á la publicacion, deseoso de presentar cuanto antes al público Argentino el homenaje de mi estimacion y reconocimiento.

El valor de la obra completa, para los suscriptores de la provincia de Buenos Aires y demas provincias de las Repúblicas de la América del Sud, está fijado en 20 pesos fuertes, cuya publicacion se efectuará en 10 cuadernos de 8 láminas cada uno con su correspondiente texto esplicativo; y la Coleccion será aumentada con algunas láminas que representarán varios pensamientos arquitectónicos del autor para esta ciudad, que los señores suscriptores recibirán sin que les cause mayor gasto del que esta fijado por ella.

Es mi firme intencion dar principio incesantemente á la publicacion luego que haya reunido el número suficiente de suscriptores: lo que anunciaré publicando el catálogo de los señores que me hayan honrado con su firma, fijando al mismo tiempo las épocas y el conducto por donde recibirán los cuadernos, sin que esto les ocasione mas gasto del que corresponde á la parte de la publicacion que les será remitida, escepto el *porte* para los que no son de la República Federativa Argentina.

Buenos Aires, 1° de Octubre de 1834.
CARLOS ZUCCHI.

Desde la fecha se reciben suscripciones en casa del autor, calle del Perú N. 19.

En la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco num. 19.

Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo num. 75.

Libreria de la Independencia, calle del Perú num. 66.

Idem del señor de Marchi, calle de la Florida num. 19?

Idem del señor Steadman, calle de la Catedral num. 30.

En el papel sellado, calle del Perú, num. 100.

NOTA.—Los señores que quieran honrar la suscripcion con su nombre, podrán remitir ó dejar en los parages arriba espresados el presente Prospecto, llenando en lo que le corresponda el dócumento que sigue, y que quedará en poder del autor.

Yo el abajo firmado, vecino de calle núm. declaro suscribirme á la Coleccion de los principales Proyectos Nacionales, anunciada en este Prospecto por el Arquitecto D. Cárlos Zucchi, y que se compone de diez cuadernos en folio con texto, por N.° exemplar al precio de dos pesos fuertes cada Cuaderno, que pagaré al recibirlos de mano de la persona que al efecto se nombre por el indicado Sr Zucchi.

Se vende,

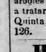

Una QUINTA de 15 cuadras de terreno, lindera con la Chacarita de los Colegiales. Tiene una Casita con 4 piezas, pozo de balde &c.; 5 cuadras de monte, 6 id. de alfalfar, y de 300 á 400 árboles frutales, con buen cerco. Ocúrrase a tratar con Patricio Jones, en la misma Quinta, ó á la calle de la Reconquista No. 126. s30tfc

Wanted a Cook

WHO can produce good recommendations. Apply at No. 66 calle de Belgrano. a26tfs

Betun.

HAY en venta, de superior calidad, en la Botica esquina No. 70, calle de Chacabuco: dá un lustre á las Botas y Zapatos igual al de Warren, y por haber quitado la parte de los ingredientes ardientes de lo que está compuesto ese, tiene la ventaja sobre aquel de conservar la suavidad del cuero. Las casas de familia y zapatrias encontrarán una economia en mandar llenar las botellas que tienen vacias que serán despachados á un precio sumamente moderado. j18tfc

Diligencia de S. Isidro Y LA PUNTA DE S. FERNANDO.

DE la Cocheria de San Miguel media cuadra para el campo, saldra todos los dias que el tiempo lo permita, un carruge de cuatro ruedas, muy cómodo: yendo seis personas por el precio de diez pesos cada una, y dicha suma será abonada al recibir una papeleta que dará el dueño del carruage. Tambien se reciben encomiendas para entregar en dichos puntos con la mayor seguridad. La hora de salir de la ciudad los Domingos, será á las cinco de la mañana, y los dias de la semana á la hora que mas convenga á los Sres. pasageros. s26 1m

Nuevo método de PINTURA.

EL señor ORIGONI (italiano) últimamente llegado a esta capital se propone enseñar la pintura sea en aguazo ó al olio sobre papel, lienzo ó terciopelo bajo el nuevo método conocido en toda la Italia y Francia con el nombre de *Pintura Oriental y Chinesca*. El no exije que el discipulo tenga ningun principio de dibujo, pero el que lo tenga reportara la ventaja de poder formar cualquier dibujo sin modelo. El método es facil y pronto para aprender, el que fué adoptado en toda la Italia y especialmente vino á ser de última moda en el bello sexo, mientras esto no solo utiliza el cumplir los momentos de tranquilidad en tan agradable entretenimiento, como tambien el de reunir sus obras para formar hermosos cuadros para adorno de sus salas, sean compuestos de frutas, pajaros y mariposas. El número de lecciones que el Sr. ORIGONI se compromete á dar no excederán de 18. en las que asegura que el discipulo conocerá las mezclas de colores y el modo de emplearlos, y ejecutar toda clase de trabajo. Tambien asegura que á las seis lecciones el discípulo dibujára y pintará en menos de una hora una flor ó una fruta, las que se confundirán con el modelo. Este primer ensayo será suficiente para garantir el buen éxito. En dos lecciones fuera de las mencionadas se compromete á enseñar el modo de dibujar copiando al natural. Las personas que gusten aprovecharse de su enseñanza podran ocurrir á la fonda del señor Smith para entenderse, estando el señor ORIGINI dispuesto tambien para dar lecciones en casa de los señores discípulos. En la libreria de la calle de la Florida frente al num. 20, están espuestos algunos ensayos de lecciones recien dados en Montevideo. o1 8c

Se alquila

La Barraca conocida por de Llavallol, situada sobre el Riachuelo, muy propia para los negocios; tiene una buena prensa, tres almacenes superiores; hay tambien un galpon de salar cueros, el mejor de su clase.

Para tratar ocúrrase á la casa de los Sres. Dickson y Ca. calle de la Reconquista No. 20. s25 1mc

Aviso á los Almaceneros, ZAPATERO Y PARTICULARES.

HAY de venta, en la calle de Maypú, No. 76—

Betun ingles en tarros de 3 menas—Los mayores, docena, á 32 ps.; los medianos á 26 ps.; los chicos a 13 ps. Alpiste á 13 ps. arroba. Anis superior, en grano. Plumas de escribir. Pimenton. Cominos. Gibebron. Sanguijuelas de Europa. Cardenillo. Papel de estraza catalan. Goma laca superior. Cigarros de Virginia, en cajones de a 1,000. Rapé Macuba, en botellas, de tres clases. o6 15c

AZAHARES,

SE compran en la Confiteria de la Comedia. s24tfs

Carta

DEL RIO DE LA PLATA,

CORREGIDA POR D. BENITO AIZPURUA.

LA mejor que se ha publicado hasta el presente. Se hallará por el moderado precio de 3 pesos. en la libreria de la calle de la Reconquista No. 54. o7tfs

Se vende,

UN armazon de almacen de zapatos, con un mostrador &c. Se dará á un precio acomodado. En la calle de la Victoria No. 244. o7 3p

Se venden,

Dos casitas situadas en la calle de Maipú, tienen sala, aposento, cocina, lugar comun y patio cercado de pared: ganan 65 pesos mensuales: dichas casas se venden por la ínfima suma de 6.000 pesos, es decir, 3,000 cada una. En la misma calle No. 265, darán razon.

Tambien se vende una esquina situada en la misma calle. o8 5p

AVISO.

EN el Martillo de Tomas Gowland hay de venta los siguientes artículos—

Café
Anis de Mallorca en damajuanas
Maiz pisado
Azúcar de pilon
Ginebra de Helanda en frasqueras
Coñac superior en cajones
Jamones ingleses.
Ginebron y otros artículos. o8

Aguardiente y anis

De prueba alta y con reembarco.

HAY de venta en el Martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. o8

Se Vende,

UNA Criada sin vicios y de todo servicio, en la cantidad de dos mil pesos. En la calle de Cangallo No. 98, darán razon. o8 3c

Maiz desgranado.

SE venden á bordo, de 600 á 800 fanegas. Ocúrrase á la calle de Potosí No. 109. s12tfs

Carbon de Piedra,

DE superior calidad, ponderado por cuantos lo han usado, especialmente para fraguas, hay de venta en el Café que fué de la Comedia. jl 3tfs

AVISO.

En la Confiteria de BALDRACO, Calle de la Victoria ó del Cabildo, se compra FLOR DE AZAR. Oct 6—4p

Memoria

SOBRE EL ESTADO DE LA HACIENDA PUBLICA, ESCRITA POR ÓRDEN DEL GOBIERNO, POR D. PEDRO DE ANGELIS;

Con este epígrafe—

Dii immortales! non intelligunt homines quam magnum vectigal sit parsimonia.

CICERO. PARADOXON VI. § 3.

La 1.ª parte de esta obra, que se compone de 224 páginas en 8.°, se halla de venta en la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco Núm. 19, ☞ al precio de OCHO PESOS. s27

AVISO.

SE suplica se devuelvan al No. 59, calle del 25 de Mayo, las siguientes obras que llevan estampado el nombre del Establecimiento á que pertenecen:—Penny Magazine, Parte 27 desde Junio 7 hasta Junio 28 de 1834—Mirror, Parte 153, de Junio 1834. o8tf*

Maderas en venta.

Interesante á los carpinteros &c

EL cargamento de maderas conducido por el Bergantin Americano "David Moffit," se está descargando, y se halla de venta en la casa calle de la Piedad No. 125, consiste de lo siguiente—

Tablas de pino
Tablones de id.
Tirantillos de id.
Tablones de fresno
Tirantillos, Birch maple y White wood. o8tfc

Para Patagones

Saldrá el Domingo, 12 del presente, sin falta, el Bergantin Americano DANTE; admite flete á precios moderados, como asímismo pasageros, para los que tiene escelentes comodidades. Para uno ú otro véanse con los consignatarios Daniel Gowland y Ca., ó

Eduardo Lumb,
o8 3s Universidad No. 74.

Aviso de la Sociedad DE BENEFIDENCIA.

LAS personas que quieran permutar casas en la Parrequia de San Telmo, en la de la Concepcion y en las inmediaciones de las Catalinas, por casas del Estado, pueden pasar sus proposiciones á la secretaria de la Sociedad de Beneficencia la Sra. Da. Crecencia Boado de Garrigos o8tf*

INTERESANTE.

UN comerciante de Montevideo que piensa trasladarse a esta, desea comprar una casa en esta ciudad, por su tasacion, dando en pago terrenos en la Banda Oriental ó una quinta en las cércanias de Montevideo ó las dos cosas á la vez. Quien quisiese tratar sobre este particular ocurra á la calle de Cuyo No. 194 o7 3p

PARA

MONTEVIDEO.

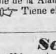

Saldrá el Viernes 10 del corriente, el famoso Paquete oriental "MINERVA," su capitan Francisco Muratori. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades). Ocúrran á su consignatario D. Carlos Galeano, calle de la Alameda.

☞ Tiene el registro abierto. o8 3p

Se vende

UNA mulata mendocina, sabe lavar, planchar y cocinar bien: en la calle de la Plata No. 63 darán razon de su precio. o8 3p

Aviso Judicial.

EN las tardes de los dias 6, 7 y 8 del corriente mes de Octubre, bajo las Galerias de la Casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate de unas casas de D. Juan Alagon, que se hallan situadas en la calle de Maipú bajo los Nos. 126 y 130, y que por formar esquina hacen tambien frente á la calle de Corrientes, bajo el No. 132, cuyo terreno se compone de 14½ varas de frente al Norte y 27 de fondo al Sud, cuyas tasaciones ascienden á la suma de 17,047 ps. 5 rs. moneda corriente. Los señores que gusten imponerse mas por estenso pueden ocurrir á la oficina del Escribano D. Miguel Mogrovejo, donde se les franquearán sus tasaciones.—Previniendo que este remate se hace de órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, y para pago de un acreedor.

Buenos Ayres, 2 de Octubre de 1834.
Por indisposicion del originario
o6 3p SILVA.

CONCHAVADA PARA ADENTRO.

SE necesita una en la calle de Corrientes No. 52. o8tf*

AVISO INTERESANTE.

LA obra canónica intitulada *Ensayo sobre la supremacia del Papa*, escrita en Lima por el Dr. D. José Ignacio Moreno, Dignidad de aquella Santa Iglesia Metropolitana, y citado con gran recomendacion en la impugnacion del Sr. Anchorena al Memorial Ajustado, y en la nota del Dr. D. P. J. de Castro Barros inserta en la Gaceta Mercantil No. 3310; se vende á un precio muy equitativo en la libreria de Ocantos calle de Potosí No. 39 y en la de Sastre calle de la Reconquista No. 54. j3 tfs.

AVISO

LAS que subscriben han venido del Valle de Catamarca á pedir limosna en todo el territorio de esta Provincia, con el objeto de reedificar el templo del convento de Ntra. Sra. del Cármen; y habiendo conseguido del Superior Gobierno el permiso para realizarlo, se dirijen al respetable público á fin de que se sirvan auxiliar con aquello que su piedad les dictare. Porque habiendo principiado la recomposicion de dicho templo, y teniéndola ya bastante adelantada, llegaria el doloroso caso de suspender la obra si la generosidad religiosa de los habitantes de esta, no se decidiesen por protejer tan benéfica empresa.

Esperan tambien que penetrados de este loable sentimiento se serviran ocurrir al Colegio de San Miguel, habitacion de las que subscriben, las personas que tengan por conveniente ceder para aquel santo objeto.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1834.
Sor Mercedes y
Sor Paulino del Niño Jesus.
s27 15g

To Carpinters & CABINET MAKERS.

TO let a work shop, in the rear of this office. s26

Peinetas de Carey,

LISAS y caladas, de todas dimensiones ofrecen á las damas de esta capital los Sres. Jauniau y Rousseaux, á precios equtativos, y previenen acaban de sacar un surtido de Peinetas de última moda, de un calado de gusto y delicado, y esperan quedaran satisfechas las señoras que tengan á bien favorecerlos con su confianza Ocúrrase á las tiendas de dichos señores, calle de la Victoria ó de Cabildo No. 158, casa de D. Pedro Lezica, y en la misma calle No. 21, frente á la tienda del Sr. Iturriaga. s12 1mp

Aviso

SE necesita una Prensa de enfardelar, de la mejor calidad y un Alambique que esté en buen estado. La persona que tuviese alguna de estas dos cosas y quisiese vender podràn dirigirse á esta imprenta, que darán razon del sugeto que desea comprar. o3tf*

Geringas,

DE todos tamaños, hay de venta en la calle de Cangallo, Confiteria Contigua á la Comedia. Igualmente se hallará una partida de zapatos propios para exportacion, por no haber vencido el término que concede la ley. o4tfs

Cueros de Papagayos.

SI hay quien tenga de estos cueros, encontrará quien los compre en la calle de la Catedral No. 17. o4

CAPE DE VERD SALT AFLOAT.

2500 Fanegas of *superior white coarse Isle of May salt* on sale at 33 calle de Cangallo
s24tfc MANNING, DORR Y Ca.

Wanted

A female cook, who speaks english, and can produce good recommendations. Apply at No. 33 calle de Cangallo. s19tfc

Sal de Cabo Verde.

HAY de venta 2,500 fanegas, de superior calidad, en casa de
MANNING, DORR Y Ca.
s24tfc. Calle de Cangallo No. 33.

Aviso á los consumidores.

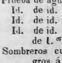

En la tienda de Sombreros calle de la Reconquista No. 78, 2½ cuadras de la Plaza de la Victoria para Santo Domingo, hay de venta un surtido general de sombreros, de superior calidad, á los precios siguientes—

Prueba de agua de felpa de I.ª á	22$
Id. de id. de pelo de I.ª á	23$
Id. de id. de id. de 2.ª á	20$
Id. de id. de id. de rat musqué de I.ª á	25$
Sombreros cubiertos blancos y negros á	18$

Tambien se ofrece un surtido de sombreros de braga y ordinarios, de superior calidad, á precios muy equitativos, por docenas. o4 15p

Se necesita

UN Cocinero de buena conducta y que pueda producir buenas recomendaciones; y una criada para conchavarse ó comprarla. Calle de la Paz No. 9?. o7 3p

Interesante.

LIBROS en blanco, ingleses, de uno, dos, tres, cuatro y cinco manos de papel, en cuarto mayor, igualmente de folio largo y angosto, de dos, tres y cuatro manos de papel, todos en media pasta y rayados. Se encuentra tambien un buen surtido de carteras. Libreria No. 30, calle de la Catedral. o7 1mc

Libritos de Oro

FINO, SUPERIORES.

HAY en la libreria de la calle de la Reconquista No. 54. o7tfs

El Redactor responsable—
SANTIAGO KIERNAN.